



Ministerio de Economía y Finanzas

Asunto: solicitud de audiencia

Sr. Ministro De Economía

Cr. Danilo Astori

De nuestra mayor consideración:

La Asociación de Farmacias del Interior en representación de sus 640 afiliadas farmacias de 1ª categoría de todo el interior del país solicitan audiencia a fin de presentar ante usted la problemática que hoy aqueja a este ramo del comercio del país, el que debido a medidas arbitrarias y discriminatorias del propio estado, y por culpa de una perversa discriminación de precios practicada por la industria, se encuentra al borde del colapso total.

Pero permítasenos que presentemos a la Farmacia Uruguaya en términos económicos. Existen unos 1200 establecimientos comerciales en todo el país, los que dispensan 1/3 del total de las unidades consumidas en el país (otro tercio lo dispensa la farmacia institucional y el tercer tercio pertenece al estado). Las farmacias son en su inmensa mayoría pequeñas empresas familiares, de profundo arraigo en sus comunidades, que generan mas de 7000 empleos directos y que movilizan en su totalidad mas de 3000 millones de pesos por año. Las Farmacias, según la ley, se dividen en cinco categorías. La de 1ª categoría es la farmacia tal y como se la conoce en todo el mundo y que nuestra legislación define como el establecimiento comercial dedicado principalmente a la venta de medicamentos... dentro de las otras categorías se encuentran la farmacia Rural, inexistente en la actualidad, la Distribuidora, conocida como Droguería, la Homeopática, y la Hospitalaria que podrá ser pública o privada (mutual, etc.) y que la ley define como NO COMERCIAL.

Es sobre esta definición de Farmacia Comercial y Farmacia Hospitalaria o Mutual que queremos poner especial énfasis, dado que creemos que desde hace años se ha estado violando la ley en claro detrimento y perjuicio de nuestras asociadas. Creemos, y por ello recurrimos a usted como verdadera autoridad, que NO COMERCIAL, implica que no puede haber lucro, o sea diferencia de valor entre el precio pago por la empresa o institución y el cobrado mediante el subterfugio del tique al usuario. Cuando esta diferencia se produce existe un lucro y así ha sido durante los últimos 20 años.

Nos preguntamos si no se configura entonces una competencia desleal, desde quien no solo tiene la competencia y la autoridad de prescribir el medicamento, si no que además tiene uno de los más formidables poderes de compra, ya que si el proveedor no accede al precio y condición que la institución impone, ordena a sus médicos no prescribir, o compra de otro proveedor que este dispuesto a acceder a sus demandas.

Como los proveedores dependen de esta prescripción para que sus productos sean utilizados por el paciente, han terminado accediendo a las más duras imposiciones por parte de los compradores institucionales, llegando a vender, en muchas ocasiones, por debajo de los costos de producción y de importación.

Como es lógico suponer, las empresas proveedoras no pueden trabajar a pérdida, y para compensar las mismas elevan los precios en la otra punta, la farmacia comercial la que no tiene otra opción que aceptarlos por ser un mero eslabón dispensador, sin poder de recetar o de estimular al público a consumir medicamentos, hecho prohibido por la Ley y sancionado por la ética profesional y ciudadana.

La Ley prohíbe, sabiamente, y fundada en la práctica mundial establecida hace más de 800 años, por razones de ética profesional, que los titulares de las farmacias de todas las categorías profesen la medicina, la odontología, o la veterinaria. Incluso llega a prohibir que dichos profesionales integren cualquiera forma societaria propietaria de la farmacia, y para que no exista posibilidad de burlar esta disposición, exige que si la propietaria de la farmacia es una sociedad anónima, las acciones de la misma deban ser nominativas.

Cabe consignar oportunamente que cuando la ley se refiere a la farmacia hospitalaria/mutual especifica que la misma deberá pertenecer al titular del servicio sea este público o privado.

Habiendo sido tan clara la voluntad del legislador nos cabe preguntarnos como el estado ha permitido que, mediante la distorsión de la letra de la misma ley, las instituciones privadas de asistencia médica, con o sin fines de lucro, sean estas cooperativas, sociedades médicas, u otras, propiedad de médicos, hayan transformado lo que la ley permitía como un adicional en la prestación de servicios de salud, en una actividad de neto corte comercial, contraviniendo el espíritu de la misma, y generando la más clara de las competencias desleales.

La obvia posición de dominio que ejerce el médico sobre el paciente le inhibe de comercializar todo y cualquier producto que no sean sus propios servicios profesionales. Es tan clara posición de desventaja que tiene el paciente frente al profesional médico que toda la literatura respectiva considera al mismo profesional como absoluto responsable de lo que suceda durante esta relación.

La clara posición de dominio que ejercen las instituciones frente a los usuarios, idéntica a la que ejercen lo médicos frente a sus pacientes, debería inhibir a estas

instituciones de ejercer comercio con los mismos. Recordemos que, en su gran mayoría, estos usuarios pertenecen a DISSE y son rehenes de la institución, lo que agrava esta relación de dominio. La inhibición frente a estos usuarios esta claramente determinada por la Ley, pero en la práctica jamás se ha cumplido, y nos permitimos recordar al Sr. Ministro que los mismos usuarios no tienen ni el conocimiento ni posibilidad de acceder al mismo, que les permita reconocer si son victimas de abuso o prácticas desleales de comercio.

No obstante, la práctica común es, como el Ministro lo sabe, toda la contraria y, no conforme con ello las instituciones ejercen su enorme poder de compra frente a los proveedores desde una clara posición de dominio de mercado. Y para colmar este cúmulo de arbitrariedades ahora el estado secunda su posición.

En los últimos años y mediante la creación de la UCAMAE, el Estado ha participado en el mercado acentuando gravemente la discriminación de precios denunciada.

Como es sabido, el formidable poder de compra de esta unidad centralizada, ha producido enormes bajas en los precios que el Estado paga por los medicamentos, al punto de que con la misma cantidad de pesos ha conseguido comprar un 65 % más de unidades. Pero a toda acción le sigue una reacción y como consecuencia de esto los precios de farmacia, considerados en el mismo período, aumentaron.

Siendo Uruguay el país que posee el mas bajo precio promedio para los medicamentos, es uno de los que tiene el mas alto precio en farmacia (IMS Datos 2004).

Pero, Sr. Ministro, y por si esto fuera poco, el estado ha acentuado mas esta competencia desleal y esta discriminación desde que asumieron las actuales autoridades del M.S.P. Con tres rebajas sucesivas del valor del tique impuestas desde el ministerio, compensando las mismas mediante un subsidio en el aumento de la cuota, y con la entrega de medicación gratuita para algunas patologías, el Ministerio de Salud Pública pretende que el usuario compre en la institución mutual y deje de hacerlo en la farmacia y que así aumente lo recaudado por tiques de medicamentos, y lo declara públicamente y así aparece publicado en EL OBSERVADOR del 21/06/06 o difundido por el canal oficial al día siguiente a las 09:00 de la mañana.

Como ampliación a lo expuesto y base para el estudio del tema, presentamos un trabajo académico realizado por Virginia Arakelián, Ana Bentancor, y Vanda Slavich, para la Cátedra de Economía Aplicada a la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas de la UDELAR, Director de la O.P.P. Ec. Carlos Viera. Este trabajo de estudio es inédito en el país y creemos que aporta valiosísimos elementos de diagnóstico y análisis de la problemática de la Farmacia Comunitaria en el Uruguay.

Las conclusiones de esta monografía plantean un panorama de extinción de esta actividad a menos que se tomen medidas sobre la discriminación mencionada, razón

por la cual esta asociación reitera la necesidad de reunirse con al Sr. Ministro de Economía.

Sin otro particular y quedando a la espera de una pronta respuesta, le saluda con la más alta estima,

Lázaro Cabral
Presidente

José María Da Silveira
Secretario